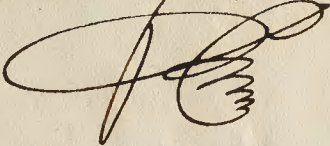


En vista del informe de VV. de 14 del corriente y  
coniderenciando con la soliciud de los Mayordomos  
de la Hermita de los Santos Abdou y Senen Pano-  
nos de ese Pueblo, he venido en conceder licencia  
p.<sup>a</sup> que en qualquiera de los dias que elijan del pres.<sup>te</sup>  
mes puedan tener dos corridas de Nobillos ó Pacas  
con la calidad de que han de ser embolados y que  
no ha de haber ninguno, ni toro, ni Paca de  
muerte ni enmaromado por las Calles; debiendo  
VV. tomar las disposiciones convenientes p.<sup>a</sup>  
asegurar la tranquilidad publica, y evitar  
desgracias sobre cuyo particular les hago respon-  
sables.

Dio que a VV. m. a. Madrid 20  
de Agosto de 1818

El Duque del Infantado  


A la Justicia y Ayuntamiento de Salasparra

acaba los dias primeros y segundos de septiembre